



FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, RELATIVO AL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ORQUESTAS PROFESIONALES EN REGIONES DISTINTAS DE LA METROPOLITANA EN SU VERSIÓN DE CONTINUIDAD, AÑO 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0693 12.02.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/254, del Ministro Presidente de este Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 07 de febrero de 2013, que solicita se fije selección de las orquestas que indica, y acompaña Acta de fecha 25 de enero de 2012, del Comité a cargo de realizar la evaluación previa en el Programa de Apoyo al Desarrollo Orquestas Profesionales en Regiones distintas de la Región Metropolitana, en su versión de continuidad, año 2013 y Acta de fecha 25 de enero de 2013 con su correspondiente anexo donde constan los criterios, evaluación por orquesta y puntajes de los proyectos presentados.

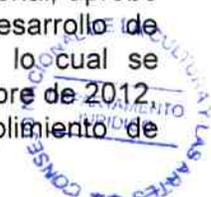
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, podrán recibirse postulaciones para proyectos que soliciten financiamiento mediante aportes por asignación directa del Fondo, y cuya aprobación definitiva de los aportes le corresponderá al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, enmarcándose en los criterios y características previamente definidos por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 01/2012, de fecha 06 de noviembre de 2012, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, aprobó el diseño de la Convocatoria abierta 2013 del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas de la Metropolitana, para lo cual se aprobaron las Bases a través de Resolución Exenta N° 4.930, de 26 de noviembre de 2012 de este Consejo. Resultando todos los proyectos inadmisibles por incumplimiento de



requisitos, lo que fue debidamente certificado por el respectivo Secretario, notificado a los postulantes e informado al Consejo de Fomento de la Música Nacional

Que, de conformidad con lo anterior, el citado Consejo en su sesión extraordinaria N° 01/2013, de 03 de enero de 2013, acordó realizar el programa con una versión de continuidad al igual que en años anteriores, esto es, convocando a las 5 orquestas que hasta el año 2012 han sido financiadas, para presentar sus proyectos, atendida su vocación de permanencia en el tiempo, y la necesidad de los proyectos de orquestas que ya lo integran de definir su estructuración y los recursos para el año 2013.

Que, asimismo, en dicha sesión se aprobó la disponibilidad presupuestaria para que el Ministro Presidente de este Servicio, evalúe los proyectos presentados y decida su financiamiento, enmarcándose dentro de los criterios y características acordados, y aprobó la nómina de integrantes que conformarán el Comité a cargo de realizar la evaluación previa de los respectivos proyectos.

Que, dicho acuerdo se llevó a efecto mediante la Resolución Exenta N°075, de fecha 11 de enero de 2013, de este Servicio, procediéndose posteriormente a la correspondiente evaluación de los proyectos presentados por la Orquesta Sinfónica de Concepción; la Orquesta del Teatro Regional del Maule, la Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena; la Orquesta de Cámara de Valdivia; y la Orquesta de la Provincia de Marga Marga, conforme consta en acta de Comité de fecha 25 de enero de 2013; y luego, el Ministro Presidente de este Servicio, a través en Memorando Interno N° 05-S/254, decidió favorablemente sobre la selección de dichos proyectos de continuidad en el programa mencionado, previa evaluación favorable, correspondiendo dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 075, de fecha 11 de enero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE los siguientes proyectos seleccionados en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Orquestas Profesionales en Regiones distintas de la Región Metropolitana, en su versión de continuidad, año 2013, para ser financiado con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional:

Responsable	RUT	Orquesta	Monto
FUNDACIÓN EDUCACIONAL MUSICAL, CULTURAL, UNIVERSIDAD DE LA SERENA	72.757.900-1	ORQUESTA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DEL A SERENA	187.000.000
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE	65.560.740-4	ORQUESTA CLÁSICA DEL MAULE	187.000.000
CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	65.605.970-2	ORQUESTA SINFÓNICA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	187.000.000
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	81.380.500-6	ORQUESTA DE CÁMARA DE VALDIVIA	187.000.000
COPRPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE VILLA ALEMANA	70.983.600-5	ORQUESTA MARGA-MARGA	187.000.000



ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución respectivo entre este Consejo y el responsable del proyecto seleccionado, individualizado en el artículo precedente, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nomina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LIC

Resol 04/078

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales de las orquestas seleccionadas
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA